



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°175

De 3 de julio de 2025

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito Capital a suscribir Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre el Municipio de Panamá (MUPA) y la Contraloría General de la República (CGR).

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, conforme lo establece Ley 106 de 8 de octubre de 1973, es una organización política autónoma de la comunidad establecida en el Distrito de Panamá que vela por el desarrollo integral de la comunidad y el mejoramiento social y cultural de los ciudadanos;

Que la Contraloría General de la República, a través del Instituto Nacional Estadística y Censo (INEC), creada mediante la Ley 10 de 22 de enero de 2009, reglamentada por el Decreto N°159-LEG. de 30 de marzo de 2011, busca ejercer las funciones de dirigir y formar la estadística nacional y desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a dicha Ley;

Que el Municipio de Panamá y la Contraloría General de la República reconociendo la necesidad de estrechar vínculos en el marco de una alianza estratégica de cooperación interinstitucional para el fortalecimiento del Plan Estadístico Nacional, que permita al país establecer mecanismos, metodologías y criterios de decisiones, basados en datos confiables y oportunos;

Que ambos encuentran objetivos en común con el propósito de fortalecer la producción, estandarización y aprovechamiento de la información estadística nacional. Además, de implementar un sistema de intercambio de datos entre el Municipio de Panamá y el INEC, cumpliendo con los principios de calidad y confidencialidad de la información, identificando variables e indicadores que puedan integrarse con los datos de estadísticas a nivel nacional para el análisis demográfico, económico, social, de salud, etc., que favorezcan el desarrollo de proyectos de ambas entidades, en favor de todos los ciudadanos;

Que de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, el Alcalde para realizar acciones a nombre del Municipio, tales como la suscripción de convenios, contratos u otros actos similares previa autorización del Consejo Municipal;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito Capital a suscribir Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Contraloría General de la República, así como los Acuerdos Específicos que este convenio emanen, con el objetivo de desarrollar y fortalecer la producción, estandarización y aprovechamiento de la información estadística nacional. Además, de implementar un sistema de intercambio de datos entre el Municipio de Panamá y el INEC, cumpliendo con los principios de calidad y confidencialidad de la información, que favorezcan el desarrollo de proyectos de ambas entidades, en favor de todos los ciudadanos.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

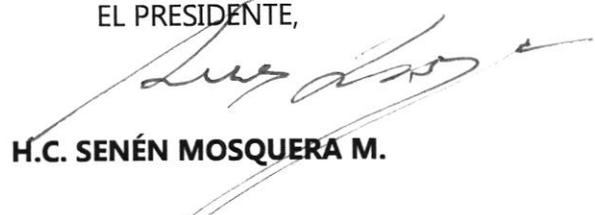
Pág. N°2
Acuerdo N°175
De 3/7/2025

ARTICULO SEGUNDO: El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional no conlleva compromiso financiero y estará vigente por diez (10) años prorrogables, a partir de la fecha de su firma.

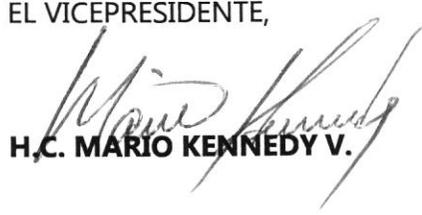
ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

EL PRESIDENTE,


H.C. SENÉN MOSQUERA M.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. MARIO KENNEDY V.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.175
Del 03 de julio de 2025

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 04 de julio de 2025

**Sancionado:
EL ALCALDE**


MAYER MIZRACHI M.

**Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL**


LORENA LAY